Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° **2498**

POR LA CUAL SE APRUEBA PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN N° 01/17 "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS" - ID N° 329.468, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "SEMBRANDO OPORTUNIDADES" CONVOCADO POR LA SENAVITAT.

Asunción, 02 de noviembre de 2017.

VISTO: El Dictamen UOC N° 78/17 del 31 de octubre de 2017, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, por la cual remite borrador del Pliego de Bases y Condiciones para la realización del Llamado a Contratación por la Vía de Excepción N° 01/17 *"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS" - ID N° 329.468,* en el Marco del Programa "Sembrando Oportunidades", de conformidad a las especificaciones técnicas presentadas por la Dirección de la UNE - Sembrando Oportunidades.

La Resolución N° 2427 del 26 de octubre de 2017, *"POR LA CUAL SE DESIGNA AL ING. AMÍLCAR GUILLÉN MILTOS DIRECTOR GENERAL DE GABINETE, COMO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA SENAVITAT, EN AUSENCIA DE LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA, ING. SOLEDAD NÚÑEZ MÉNDEZ"*, y;

CONSIDERANDO: Que, por el Dictamen mencionado precedentemente, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, expresa cuanto sigue: *"Que, en fecha 18 de octubre de 2017, se recibió de la Dirección UNE Sembrando Oportunidades las especificaciones técnicas modificadas, y se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones con la conformidad de la Unidad Solicitante. De conformidad a las disposiciones contenidas en el Art. 33 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, se establecen los supuestos que habilitan a las convocantes a llevar a cabo los procedimientos por vía de la excepción, en tal sentido el citado artículo dispone: "Casos de excepción. Las convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de las licitaciones públicas o a las licitaciones por concurso de oferta, en los supuestos que a continuación se señalan: f) "se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas" Según el Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, en su Art. 10. Atribuciones. "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: 10. Emitir el dictamen que justifique las causales de excepción a la Licitación establecidas en el artículo 33 de la Ley". Por lo tanto, cabe que ésta UOC analice si se dan los supuestos para la realización de un llamado por la vía de la excepción, de conformidad a lo establecido en el Art. 33, inc. f). Con relación, a las documentaciones remitidas por la UNE – Sembrando Oportunidades entre las cuales se remite el borrador del PBC del Licitación por Vía de Excepción de referencia y teniendo en cuenta el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 que en su Artículo N° 10 establece las ATRIBUCIONES DE LAS UOC en lo relativo a la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación, procede al estudio y análisis de los siguientes puntos: La modalidad de contratación por vía de excepción, se configura debido a que la adquisición de vehículos para el Programa SEMBRANDO OPORTUNIDADES ha sido declarado desierto en dos ocasiones: 1- El Programa SEMBRANDO OPORTUNIDADES solicitó durante el Ejercicio Fiscal 2016 la realización del primer llamado para la adquisición de vehículos, aprobado por Resolución N° 1620 del 26/07/2016, LPN N° 1/16 con ID N° 312.342, y declarado desierto por Resolución N° 2248 del 24/10/2016. 2- Un segundo llamado fue realizado durante el Ejercicio Fiscal 2017, aprobado por Resolución N° 1375 del 29/09/2017, LPN N° 04/17 con ID N° 329.468, y declarado desierto por Resolución N° 2128 del 26/09/2017. Que, se verifica que los rubros para el presente llamado se hallan previstos en el Objeto del Gasto 530, del Presupuesto General de Gastos de la Nación, de la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat, por un monto de Gs. 820.000.000 para el año 2017, según CDP N° 302/2017 del 30/10/2017. Se constata la utilización del sistema de adjudicación POR EL TOTAL. Así también, los precios referenciales han sido documentados conforme a las disposiciones reglamentarias de la DNCP, a través del formulario F-UOC-01 que forma parte de los antecedentes del llamado. Se cuenta con la autorización del Equipo Económico Nacional, por Resolución SSEE N° 35 del 28/04/2017, estableciéndose un tope de Gs. 205.000.000 para cada vehículo. DICTAMEN Se ha analizado el mencionado borrador del Pliego de Bases Condiciones de referencia se adecua a los establecido en la Ley N° 2051/03 articulo 20 ultima parte que establece: "Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, servicios u obras públicas, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán*

POR LA CUAL SE APRUEBA PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN N° 01/17 "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS" - ID N° 329.468, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "SEMBRANDO OPORTUNIDADES" CONVOCADO POR LA SENAVITAT.

Asunción, 02 de noviembre de 2017.

establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Por consiguiente, las Convocantes se abstendrán de solicitar a los oferentes la inscripción en cualquier clase de registros como requisito para participar en los procedimientos de contratación regidos por esta ley, salvo lo dispuesto por el Título Quinto. Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante. Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados". Asimismo cumple con las demás disposiciones de la Ley 2.051/03, su modificatoria Ley N° 3.439/07, sus reglamentaciones y demás disposiciones que regulan la materia. Por lo tanto, en base a las consideraciones precedentemente manifestadas y en virtud al Artículo N° 10 del Decreto Reglamentario de la Ley "De Contrataciones Públicas", y al Artículo 33 inc. f) de la Ley N° 2051/03, encontramos que se encuentran dadas las condiciones y se recomienda a la máxima autoridad la emisión de la Resolución de aprobación del PBC para el Llamado a Contratación por la Vía de la Excepción 01/17 "Adquisición de Vehículos" - ID 329.468 objeto de estudio del presente dictamen".

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva de la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resuelve:

Art. 1°) **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Contratación por la Vía de Excepción N° 01/17 *"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS" - ID N° 329.468,* en el Marco del Programa "Sembrando Oportunidades", según el siguiente formato:

***Sección I**. Datos de la Licitación (DDL) .*
***Sección II**. Criterios de Evaluación y Calificación.*
***Sección III**. Suministros Requeridos.*
***Sección IV**. Condiciones Especiales del Contrato (CEC).*
***Sección V**. Modelo de Contrato.*
***Sección VI**. Formularios.*
***Sección VII**. Anexos.*

Art. 2°) **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones el inicio del proceso del Llamado y las eventuales modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Art. 1° de la presente Resolución, así como fijar la fecha, hora de recepción y apertura de sobres, de conformidad con los plazos fijados por la Ley N° 2051/03.

Art. 3°) **DISPONER** el llamado por un monto total de Gs.820.000.000.- (Guaraníes Ochocientos Veinte Millones) a ser ejecutado en el Ejercicio Fiscal 2017, conforme al CDP N° 302/2017 del 30 de octubre de 2017 y PAC N° 329468.

POR LA CUAL SE APRUEBA PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN N° 01/17 "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS" - ID N° 329.468, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "SEMBRANDO OPORTUNIDADES" CONVOCADO POR LA SENAVITAT.

Asunción, 02 de noviembre de 2017.

Art. 4°) **CONFORMAR** el Comité de Evaluación para el Llamado a Licitación Pública Nacional, el cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas recibidas así como la elaboración del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, y estará integrado por los siguientes funcionarios, sin perjuicio de sus funciones:

- **Abg. Gustavo Berni.**
- **Ing. José Berganza.**
- **Ing. Aimeth Daiub.**
- **Ing. Fernando Melgarejo.**
- **Abg. Rodrigo Sánchez.**

Art. 5°) **DETERMINAR** que el Comité podrá requerir la colaboración del personal técnico de cualquier área especializada de la Institución para evacuar consultas puntuales sobre las ofertas recibidas o especificaciones, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 27 de la Ley N° 2.051/03, y el Artículo 56 del Decreto N° 21.909/03.

Art. 6°) **DISPONER** que el Comité de Evaluación remita su informe de recomendación a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo de los 15 (quince) días corridos a partir de la fecha de apertura de ofertas.

Art. 7°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ABG. NATALIA CÁCERES MARTÍNEZ
Secretaria General

ING. AMÍLCAR GUILLÉN
Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva
s/ Res. N° 2427 del 26/10/17.